

JUNTA DE EXTREMADURA	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		PROC S21
	Edición: 01	Fecha: 01/07/16	Página 1 de 6
TITULO: PROCEDIMIENTO PARA LA COMUNICACIÓN DE PROBLEMAS DE DROGODEPENDENCIAS Y OTRAS CONDUCTAS ADICTIVAS			

PROCEDIMIENTO

PROCEDIMIENTO PARA LA COMUNICACIÓN DE PROBLEMAS DE DROGODEPENDENCIAS Y OTRAS CONDUCTAS ADICTIVAS EN TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DEL ÁMBITO PREVENTIVO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		PROC S21
	Edición: 01	Fecha: 01/07/16	Página 2 de 6
TITULO: PROCEDIMIENTO PARA LA COMUNICACIÓN DE PROBLEMAS DE DROGODEPENDENCIAS Y OTRAS CONDUCTAS ADICTIVAS			

ÍNDICE

- 1.-Objeto
- 2.-Alcance
- 3.-Documentación de referencia
- 4.-Definiciones
- 5.-Realización
- 6.-Anexos

JUNTA DE EXTREMADURA	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		PROC S21
	Edición: 01	Fecha: 01/07/16	Página 3 de 6
TITULO: PROCEDIMIENTO PARA LA COMUNICACIÓN DE PROBLEMAS DE DROGODEPENDENCIAS Y OTRAS CONDUCTAS ADICTIVAS			

1.- OBJETO

El objeto de este procedimiento, es regular la sistemática a seguir para comunicar situaciones relacionadas con posibles problemas de drogodependencias y otras conductas adictivas detectadas en trabajadores y trabajadoras del ámbito preventivo de la Administración General de la Junta de Extremadura.

2.- ALCANCE

Este procedimiento se aplica a todos los trabajadores y trabajadoras de los Centros de trabajo del ámbito preventivo de la Administración General de la Junta de Extremadura.

3.- DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

- LEY 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales (BOE nº 269, de 10 de noviembre).
- REAL DECRETO 39/1997, de 17 de enero, Reglamento de los Servicios de Prevención (BOE nº 27, de 31 de enero).
- Recomendaciones prácticas sobre el tratamiento de las cuestiones relacionadas con el alcohol y las drogas en el lugar de trabajo, publicadas por la OIT en enero de 1995.
- Plan de Salud de Extremadura 2013-2020.
- Plan Integral de Drogodependencias y otras Conductas Adictivas de Extremadura (PIDCA) 2008-2012.
- Plan Nacional Sobre Drogas. Plan de Acción sobre Drogas España 2013-2016.
- Resolución de 3 de noviembre de 2008, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se hace público el Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la Junta de Extremadura.

4.- DEFINICIONES

Droga: Toda sustancia química que modifica los procesos fisiológicos y bioquímicos de los tejidos o los organismos. La OMS define droga como: "Toda sustancia que, introducida en un organismo vivo, puede modificar una o más funciones de éste, capaz de generar dependencia, caracterizada por la pulsión a tomar la sustancia de un modo continuado o periódico, a fin de obtener sus efectos y, a veces, de evitar el malestar de su falta".

Sustancias psicoactivas: Sustancia que, cuando se ingiere, afecta a los procesos mentales, por ejemplo, a la cognición o la afectividad.

JUNTA DE EXTREMADURA	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		PROC S21
	Edición: 01	Fecha: 01/07/16	Página 4 de 6
TITULO: PROCEDIMIENTO PARA LA COMUNICACIÓN DE PROBLEMAS DE DROGODEPENDENCIAS Y OTRAS CONDUCTAS ADICTIVAS			

Consumo (droga): Autoadministración de una sustancia psicoactiva.

Abuso de sustancias psicoactivas: “Abuso de sustancias psicoactivas” se define como “un modelo desadaptativo de uso de una sustancia psicoactiva caracterizado por un consumo continuado, a pesar de que el sujeto sabe que tiene un problema social, laboral, psicológico o físico, persistente o recurrente, provocado o estimulado por el consumo o consumo recurrente en situaciones en las que es físicamente peligroso”.

Drogodependencia: Necesidad de consumir dosis repetidas de droga para encontrarse bien o para no sentirse mal. Se define como un grupo de síntomas cognitivos, fisiológicos y del comportamiento que indican que una persona presenta un deterioro del control sobre el consumo de la sustancia psicoactiva y que sigue consumiéndola a pesar de las consecuencias adversas.

Trastornos relacionados con el consumo de sustancias psicoactivas: Trastornos mentales y del comportamiento debidos al consumo de sustancias psicoactivas. Toda consecuencia adversa del consumo de drogas.

Adicciones Conductuales: Según el Plan Integral de Drogodependencias y otras Conductas Adictivas de Extremadura (PIDCA), se entienden como una conducta repetitiva, incontrolable por el sujeto, que progresa hacia el incremento de la intensidad y la frecuencia de la misma y de la cantidad de tiempo y/o de recursos invertidos en ella. Interfiere con el funcionamiento normal en la vida cotidiana en diversas áreas (familiar, social, escolar, laboral, etc.), sacrificando otras actividades y sin que medie el consumo de sustancias.

Trabajador/a especialmente sensible: Trabajador/a que por sus propias características personales o estado biológico conocido, incluidos aquellos que tengan reconocida la situación de discapacidad física, psíquica o sensorial, sean especialmente sensibles a los riesgos del trabajo.

SSPRL: Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales de la Junta de Extremadura, dependiente de la Dirección General de Función Pública, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública: actuará directamente en el ámbito de la Administración General y se estructura en tres unidades básicas de prevención ubicadas en Badajoz, Cáceres y Mérida.

Contrato terapéutico: Documento que vincula al empleado/a interesado/a y a la Junta de Extremadura, a través del Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales, en el ámbito preventivo de la Administración General, y en el que se fijan los objetivos comunes y las condiciones de realización del programa de prevención, asistencia a tratamiento y seguimiento.

JUNTA DE EXTREMADURA	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		PROC S21
	Edición: 01	Fecha: 01/07/16	Página 5 de 6
TITULO: PROCEDIMIENTO PARA LA COMUNICACIÓN DE PROBLEMAS DE DROGODEPENDENCIAS Y OTRAS CONDUCTAS ADICTIVAS			

5.- REALIZACIÓN

1. El procedimiento se iniciará a través del “modelo de comunicación para la valoración del puesto de trabajo de trabajadores/as de la Junta de Extremadura especialmente sensibles”-ver procedimiento S11-.
2. Podrán presentar el “modelo de comunicación para la valoración de puesto de trabajo de trabajadores/as de la Junta de Extremadura especialmente sensibles” el/la trabajador/a afectado por situaciones relacionadas con el consumo de sustancias psicoactivas y otras conductas adictivas, su responsable inmediato, y/o los delegados de prevención de las organizaciones sociales representativas, previo consentimiento del trabajador/a afectado.
3. Si tras la realización de un examen de salud o cualquier otra actividad relacionada con la Vigilancia de la Salud se detecta alguna conducta relacionada con este procedimiento, previo consentimiento del trabajador, lo comunicará a este Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales.
4. Así mismo tendrán facultad para comunicar la situación de cualquier trabajador/a afectado por situaciones relacionadas con el posible consumo de sustancias psicoactivas y otras conductas adictivas del ámbito preventivo de la Administración General de la Junta de Extremadura, las Entidades Sanitarias públicas o privadas, con o sin ánimo de lucro, Fundaciones Sociales, Centros de Asistencia y de Integración Laboral que tuvieran contacto con el/la trabajador/a afectado.
5. El escrito de comunicación deberá dirigirse, bien directamente o a través del/la responsable del Centro para el que se presten servicios, al/la titular de la Dirección General de Función Pública.
6. A partir de la recepción del escrito en el Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales, comenzará la actuación en un máximo de 10 días hábiles.
7. El Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales, previo requerimiento por escrito del consentimiento del trabajador/a afectado, establecerá procedimientos de coordinación con el SES (Anexo 6.1) como con otras Entidades Sanitarias públicas o privadas, con o sin ánimo de lucro, Fundaciones Sociales, Centros de Asistencia y de Integración Laboral que tuvieran contacto con el trabajador/a afectado.
8. El Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales establecerá un Contrato Terapéutico con el trabajador/a y elaborará un informe de

JUNTA DE EXTREMADURA	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		PROC S21
	Edición: 01	Fecha: 01/07/16	Página 6 de 6
TITULO: PROCEDIMIENTO PARA LA COMUNICACIÓN DE PROBLEMAS DE DROGODEPENDENCIAS Y OTRAS CONDUCTAS ADICTIVAS			

valoración con posibles actuaciones a llevar a cabo. Este informe se enviará al trabajador/a y a la Secretaría General correspondiente. En todo caso solamente tendrán acceso al informe aquellas personas que por su relación con el/la trabajador/a deban conocer su situación, que deberán guardar estrictamente la confidencialidad de todos los datos que aparecerán en dicho informe.

9. En caso de negativa o falta de colaboración del trabajador/a afectado, o ante la imposibilidad de realizar actuaciones que posibiliten un cambio en la situación, el Servicio de Salud y Prevención de Riesgos Laborales elaborará informe de derivación a la Secretaría General correspondiente.
10. Si la Secretaría General lo estima oportuno y según el procedimiento para la realización de vigilancia de la salud de los trabajadores de la Junta de Extremadura (PROC S10), se podrá determinar la obligatoriedad de un examen de salud.
11. En todo caso la Secretaría General correspondiente llevará a cabo las correcciones y medidas a aplicar que resulten de la valoración realizada.
12. El seguimiento del caso se hará siempre con el consentimiento del trabajador/a y preservando su confidencialidad. De las actuaciones realizadas como consecuencia de la aplicación de este procedimiento y del protocolo de coordinación y actuación para la prevención y atención de los trabajadores con problemas de drogodependencias y otras conductas adictivas del ámbito de la Administración General de la Junta de Extremadura se emitirá un informe que se presentará en las reuniones del comité sectoriales de seguridad y salud del ámbito preventivo de la Administración General, guardando los criterios de confidencialidad necesarios por todas las partes implicadas.

6.- ANEXOS

6.1. Protocolo de coordinación y actuación para la prevención y atención de los trabajadores con problemas de drogodependencias y otras conductas adictivas del ámbito de la Administración General de la Junta de Extremadura.